

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso oposición para proveer una plaza de Ingeniero Jefe de Sección con Destino a la de Recogida y Eliminación de Basuras del Departamento de Limpiezas.**

Por la presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Señor Concejal don José Planelles Guerrero.

Vocales:

Señor Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales don Luis Ruiz-Castillo Basala.  
Señor representante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales don Rafael Espinosa de los Monteros y Vila.

Señor Delegado de Saneamiento y Limpiezas, como Jefe del Servicio a que corresponde la plaza, don Jesús García Siso.  
Señor representante de la Dirección General de Administración Local don Máximo Blanco Curtiel.

Secretario: Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Oficial Mayor Interino don José Antonio Orejas Gutiérrez, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado, don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 21 de mayo de 1973.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—3.950-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés (Barcelona) referente al concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado vacante en la plantilla.**

Ultimado el plazo de presentación de solicitudes para optar al concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado vacante en la plantilla del personal municipal, se publica a continuación la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso, la cual relación queda

expuesta al público por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones:

Admitidos:

D. Guillermo Fernández Ramos.

Excluidos:

Ninguno.

Asimismo, para que las personas afectadas puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se hace pública la composición del Tribunal designado para juzgar el concurso restringido de méritos para la provisión de la citada plaza de Jefe de Negociado en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

Presidente: El de la Corporación, don Luis Pallerola Cuyás, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Don Miguel Carreras Díez, en representación del Profesorado Oficial, y como sustituto, don Marcelino Forcada Domingo.

Don Angel César Gil Rodríguez, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como sustituto, don Martín A. Pagonabarraga Garro.

Don Agustín Escalza Gómez, Abogado del Estado, y como sustituto, don Ramón María Llevadot Roig.

Don Abundio Lorente Millán, Secretario del Ayuntamiento.  
Don Jesús María Larráinzar González, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

Secretario: Don Juan Antonio Acero Bley, Jefe de Negociado del Ayuntamiento.

Para la celebración del concurso se cita al único aspirante presentado para que comparezca en la Casa Consistorial el día 4 de julio próximo, a las trece horas.

Vilafranca del Penedés, 26 de mayo de 1973.—El Alcalde, Luis Pallerola Cuyás.—4.501-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 17 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de marzo de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio García Sánchez.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una como demandante, don Gregorio García Sánchez, Capitán de Oficinas Militares, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de junio de 1970, sobre grado de mutilación, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio García Sánchez, Capitán de Oficinas Militares, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 8 de junio de 1970, debemos declarar y declaramos que no se halla ajustada al ordenamiento jurídico aplicable, y, en consecuencia, la anulamos, declarando en su lugar que don Gregorio García Sánchez padece una mutilación valorada en el setenta por ciento, y debe pasar a la condición de Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley

de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 3693).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1973.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO 1161/1973, de 10 de mayo, por el que se exceptúan de enajenación y se adscriben al Patronato de Museos dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, con destino al Museo de Jaén, hasta tanto se cree un Museo en Ciudad Real, determinados bienes muebles procedentes de la herencia de don Ramón de la Torre y López Tejedor, del que el estado fué declarado heredero abintestato.**

Don Ramón de la Torre y López Tejedor falleció abintestato en Daimiel el día veinte de febrero de mil novecientos setenta, siendo el Estado declarado heredero a beneficio de inventario, en virtud de auto dictado el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se ha estimado conveniente que, por su interés histórico y artístico, deberían ser adscritos a su Departamento, para su conservación, custodia y exposición en el Museo de Jaén, hasta tanto se cree un Museo

en Ciudad Real, determinados bienes muebles procedentes de la herencia del causante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciséis del Decreto dos mil noventa y uno/mil novecientos setenta y uno, de trece de agosto, que regula el régimen administrativo de la sucesión abintestato a favor del Estado, podrán ser exceptuados de venta los bienes procedentes de sucesiones en las que el Estado hubiese sido declarado heredero abintestato y que por su interés científico, histórico o artístico o de otro orden sea conveniente su afectación al uso general o a los servicios públicos o adscritos a Organismos autónomos del Estado.

En su virtud y a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Por su interés histórico y artístico se exceptúan de venta y quedan adscritos al Patronato de Museos dependiente de la Dirección General de Bellas Artes, en el Ministerio de Educación y Ciencia, con destino al Museo de Jaén, hasta tanto se cree un Museo en Ciudad Real, los bienes muebles procedentes de la herencia de don Ramón de la Torre y López Tejedor, del que el Estado fué declarado heredero abintestato, valorados en la suma total de quinientos ochenta y siete mil setecientas pesetas, y que a continuación se resumen:

#### Obras de carácter pictórico:

Las comprendidas en el correspondiente inventario, con los números de orden del 42 al 47, ambos inclusive, valoradas por un total de ..... 604.200

#### Cerámicas:

Las comprendidas en el correspondiente inventario con los números de orden del 42 al 47, ambos inclusive, valoradas por un total de ..... 43.500

#### Mantones de Manila:

Los dos comprendidos en el correspondiente inventario con los números 48 y 49, valorados por un total de ..... 40.000

Total general pesetas ..... 587.700

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptaran las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto, quedando facultado el Delegado de Hacienda en Ciudad Real para concurrir en nombre del Estado al otorgamiento del documento mediante el cual se formalice la entrega de los referidos bienes exceptuados de venta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE.

*DECRETO 1102/1973, de 10 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante) de un inmueble de 198,90 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Casa de la Cultura.*

Por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de ciento noventa y ocho coma noventa metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Casa de la Cultura.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante), de un inmueble de ciento noventa y ocho coma noventa metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, sito en la calle del Mar, ubicado entre los mojones veintiséis y veintisiete de la división Hidrológico-Forestal del casco urbano de Guardamar del Segura, que linda: Por la derecha, entrando, calle de San Jaime; por la izquierda, finca de la que se segregó, y por el fondo, Patrimonio Forestal del Estado (ICONA).

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad, al tomo novecientos trece, libro noventa y seis, folio doscientos treinta y dos, finca ocho mil quinientos setenta y dos, inscripción primera.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Casa de la Cultura.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Casa de la Cultura, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Alicante o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE.

*DECRETO 1103/1973, de 10 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Golada (Pontevedra) de un inmueble de 500 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca pública.*

Por el Ayuntamiento de Golada (Pontevedra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de quinientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una biblioteca pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Golada (Pontevedra) de un solar de quinientos metros cuadrados de superficie a segregar de otro de mayor cabida sito en el mismo término municipal, que linda: Por el Norte con Agrupación Escolar, terreno municipal en medio; al Sur, herederos de Rudesinda López España; al Este, terreno municipal y viviendas de maestros, y al Oeste, terreno municipal de Angel García Varela.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una biblioteca pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de biblioteca pública, dependiente de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Pontevedra o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE.

*DECRETO 1104/1973, de 10 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) de una parcela de terreno sito en el polígono del faro de Torre del Mar, con destino a la construcción del edificio para Ayudantía Militar de Marina en dicha localidad.*

Por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) ha sido ofrecida al Estado una parcela de una extensión superficial de quinientos quince metros cuadrados, sito en el polígono del Faro de Torre del Mar, con destino a la construcción del edificio para Ayudantía Militar de Marina de dicha localidad.